

Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Expediente:	IEEQ/UT-E-083/2024
Oficio:	UT/334/2024

**Asunto:** Atención a solicitud **2204 5932 4000 083**

Santiago de Querétaro, Querétaro, 11 de junio de 2024

**C. SHISHALTOJO**

Solicitante

**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 15, 18, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 4, 13, 45, 46 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 4 y 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 118 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; así como 1, 3, 4, 10 y 14 de los Lineamientos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por este organismo, con relación a la solicitud registrada con el folio **2204 5932 4000 083** en esta Unidad de Transparencia, a través del presente **se notifica** lo siguiente:

1. Su solicitud de información se turnó a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, para que en ejercicio de sus funciones<sup>1</sup> señalara si cuenta con la información requerida y, en su caso, remitiera la documentación pertinente.
2. En atención a lo anterior, la referida área remitió su respuesta a través del oficio DEAJ/1539/2024, mismo que consta de un total de cinco fojas útiles, con texto por un solo lado, el cual se adjunta al presente para los efectos que correspondan.

En este sentido, se notifica un total de seis fojas útiles con texto por un solo lado incluyendo el presente oficio y el similar DEAJ/1539/2024.

Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse al teléfono 442 241 1055 ext. 1020 y/o correo electrónico [uaip@ieeq.mx](mailto:uaip@ieeq.mx) o [noemi.sabino@ieeq.mx](mailto:noemi.sabino@ieeq.mx).

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

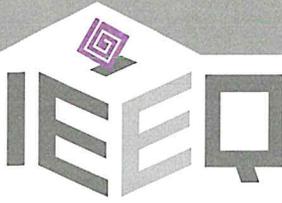
*Tu participación hace la democracia*

**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Titular de la Unidad de Transparencia



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 44, fracción II del Reglamento Interior del Instituto, la Coordinación de Instrucción Procesal adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos tiene facultad para instruir los procedimientos sancionadores competencia del Consejo General, así como dar seguimiento a los sistemas de registro de los procedimientos administrativos sancionadores y medios de impugnación.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**OFICIO:** DEAJ/1539/2024.

**ASUNTO:** Atención al oficio UT/310/2024.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 10 de junio de 2024.

**MTRA. NOEMÍ SABINO CABELLO**

Titular de la Unidad de Transparencia del  
Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**PRESENTE**

En atención al oficio UT/310/2024 de treinta de mayo del año en curso, en el expediente IEEQ/UT-E-083/2024, respecto de la solicitud con folio 2204 5932 4000 083 de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que la parte peticionaria solicitó información respecto del número de quejas o denuncias recibidas por presuntas violaciones electorales y diversa información respecto de los procedimientos sancionadores; con base en los artículos 24, 25, 100, 116, 127 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 7, 12, 17, 64, 121 y 122 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro<sup>1</sup> 77, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 44 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, me permito señalar lo siguiente:

En relación con la solicitud de información que se atiende, y que señala:

...

*Deseo que me informen lo siguiente:*

*1.- Número de quejas o denuncias recibidas por presuntas violaciones electorales desde el inicio del proceso electoral local 2023-2024 hasta la fecha de respuesta de esta solicitud*

*2.- Número de procedimientos especiales sancionadores iniciados desde el inicio del proceso electoral local 2023-2024 hasta la fecha de respuesta de esta solicitud.*

*3.- Personas o partidos políticos denunciados en cada procedimiento especial sancionador.*

*4.- Denunciantes en cada procedimiento especial sancionador*

*5.- Estado procesal de cada procedimiento especial sancionador*

...

Del análisis de la solicitud de acceso a la información, se advierte que requiere distintos datos, como son:

<sup>1</sup> En adelante Ley de Transparencia.

1. Número de quejas o denuncias recibidas por presuntas violaciones electorales
2. Que las denuncias hayan sido recibidas a partir del proceso electoral local 2023-2024 hasta la fecha de respuesta a la solicitud
3. Número de procedimientos especiales sancionadores iniciados desde el inicio del proceso electoral local 2023-2024 hasta la fecha de respuesta a la solicitud.
4. Denunciantes y Denunciados en cada procedimiento especial sancionador.
5. Estado procesal de cada procedimiento especial sancionador

De lo anterior se desprende que la información solicitada comprende diversos datos que conforme a la regulación interna del Instituto, no se encuentra previsto que se cuente con algún área o unidad que debe elaborar un documento en el que se concentre dicha información, por lo que la información no se encuentra disponible de acuerdo con los parámetros señalados por la persona solicitante. Aunado a que los datos se encuentran en diferentes documentos, lo que implicaría el procesamiento de los datos contenidos en diversos documentos.

Lo señalado, responde a lo previsto en los artículos 121<sup>2</sup> y 122<sup>3</sup> de la Ley de Transparencia, debido a que dicha información implica la manipulación o procesamiento de una manera distinta a como obra en depósito. De manera que, conforme a los artículos citados, el hecho de que la información solicitada se le entregue proporcionándole una base de datos general y el link o enlace donde puede consultar la información solicitada de manera particular, no constituye una restricción al derecho de acceso a la información.

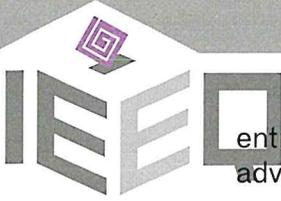
Máxime que ha sido criterio del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obra en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc*<sup>4</sup> para atender las solicitudes de información.

En atención a lo mencionado en los párrafos que anteceden, propiciando una adecuada transparencia proactiva, se proporciona al peticionario información sobre los procedimientos sancionadores electorales misma que contiene,

<sup>2</sup> Dicho artículo establece que "la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible."

<sup>3</sup> Del cual se advierte que "cuando la información solicitada implique su manipulación o procesamiento de una manera distinta a como obra en depósito, o bien, la generación de datos o textos nuevos a partir de los ya existentes se hará del conocimiento del solicitante para que éste la procese, sin que ello implique la negativa de proporcionarle la información en el formato que se posea."

<sup>4</sup> Lo anterior encuentra sustento en criterio 03/17, de rubro: "NO EXISTE OBLIGACIÓN DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN", emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



entre otros, los datos estadísticos a que hacen referencia y de la cual puede advertir la información solicitada.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Por lo que se hace del conocimiento de la persona solicitante de la información, los datos que se desprende de los registros con los que cuenta esta unidad administrativa y de las cuales se desprende la información solicitada respecto al *Número de quejas o denuncias recibidas por presuntas violaciones electorales y Que las denuncias hayan sido recibidas a partir del proceso electoral local 2023-2024 hasta la fecha de respuesta a la solicitud:*

- a) Durante el periodo que comprende a partir del inicio del proceso electoral local 2023-2024 hasta la fecha de respuesta a la solicitud información, el Instituto recibió entre denuncias y vistas un total de 284. Mismas que se tramitaron y sustanciaron mediante 267 procedimientos especiales sancionadores y 17 procedimientos ordinarios sancionadores.

En lo que corresponde a la solicitud de conocer el *Número de procedimientos especiales sancionadores iniciados desde el inicio del proceso electoral local 2023-2024 hasta la fecha de respuesta a la solicitud, así como Denunciantes y Denunciados en cada procedimiento especial sancionador, acontecidos durante el periodo que se solicitó la información, se informan los datos con los que cuenta esta Dirección que corresponden con los procedimiento especial sancionador siguiente:*

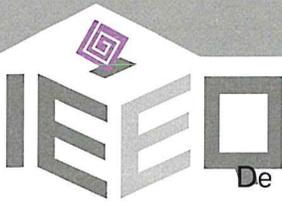
**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES 2023 DEL PROCESO ELECTORAL**

RECEPCIÓN DE PES		CALIDAD PARTE DENUNCIANTE		CALIDAD PARTE DENUNCIADA	
Mes	#	Categoría	#	Categoría	#
Octubre	1	Ciudadanía	9	Ciudadanía	0
Noviembre	6	Funcionario	1	Funcionario	10
Diciembre	9	Militancia	2	Funcionario y partido	2
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	Partido	3	Militancia	2
		Vista TEEQ	1	Militancia y partido	2
		<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>TOTAL</b>	<b>16</b>

**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES 2024 DEL PROCESO ELECTORAL**

RECEPCIÓN DE PES		CALIDAD PARTE DENUNCIANTE		CALIDAD PARTE DENUNCIADA	
Mes	#	Categoría	#	Categoría	#
Enero	9	Candidatura	17	Candidatura, partido y quien resulte responsable	1
Febrero	11	Candidatura y partido	1	Candidatura	9
Marzo	8	Ciudadanía	57	Candidatura independiente	8
Abril	57	Funcionario	4	Candidatura y funcionario	3
Mayo	137	Escisión TEEQ	1	Candidatura y partido	123
Junio	29	Militancia	2	Ciudadanía	4
Julio	0	Partido	129	Ciudadanía, Militancia y Partido	1
Agosto	0	Precandidatura	2	Funcionario	10
Septiembre	0	Vista INE	36	Funcionario, Candidatura y Partido	4
Octubre	0	Vista Sala Superior	2	Funcionario, candidatura, Partido y ministro de culto	1
Noviembre	0	<b>TOTAL</b>	<b>251</b>	Funcionario y partido	9
Diciembre	0			Medio de comunicación	1
<b>TOTAL</b>	<b>251</b>			Medio de comunicación, candidatura y Partido	3
				Militante	5
				Militante y partido	4
				Otra candidatura y partido	18
				Otra funcionario	1
				Partido	5
				Precandidatura	30
				Precandidatura y partido	9
				Precandidatura y militancia	1
				quien resulte responsable	1
				<b>TOTAL</b>	<b>251</b>

*Handwritten signature*



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

De igual manera se le informa que respecto del *estado procesal de cada procedimiento especial sancionador*, a la fecha, 21 procedimientos se tuvieron por desechados, no presentados y sobreseídos, así como 67 procedimientos especiales sancionadores cuentan con sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, por lo que los restantes 179 procedimientos se encuentran en trámite.

Por otra parte se hace del conocimiento del solicitante que las versiones públicas de los acuerdos que contienen la información de los expedientes de los procedimientos administrativos sancionadores (ordinarios y especiales) que se encuentran en sustanciación o que fueron instruidos, de los cuales se pueden advertir las personas denunciantes y denunciadas, se encuentran disponibles en la página electrónica oficial con que cuenta este Instituto, misma que puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://ieeq.mx/instituto/estrados>, destacando que en dichos documentos aparecen los datos peticionados por el solicitante, conforme lo dispuesto por la legislación electoral, así como la de transparencia y protección de datos personales<sup>5</sup>; por lo que se orienta al solicitante de la información sobre la forma de consulta tanto de los estrados electrónicos:

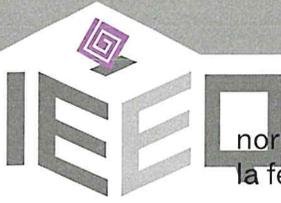
Al respecto, puede realizar los pasos siguientes:

1. Ingresar a la siguiente liga electrónica <http://www.ieeq.mx/>
2. En el cuadrante superior de la pantalla se observa la existencia de una barra con hipervínculos, que contiene el menú principal.
3. Sobre el menú principal diríjase al lado izquierdo y seleccione el apartado de "*INSTITUTO*"
4. Inmediatamente se desplegará un submenú, se posicionará en el apartado de "*Estrados*"; al hacer *click* enseguida se mostrarán las versiones electrónicas de las notificaciones realizadas mediante estrados, pudiendo seleccionar la que sea de su interés y, aparecerá un archivo que contiene la versión pública de los acuerdos emitidos por este órgano electoral.

También se pueden consultar los estrados físicos que se ubican en las instalaciones del edificio sede de este Instituto y que están disponibles para todo el público, dentro de los plazos establecidos en la ley y que se encuentran colocados en las instalaciones del Instituto ubicadas en Av. Las Torres, número 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Querétaro. Al respecto se precisa que los estrados físicos, conforme la

---

<sup>5</sup> [IEEQ/CG/A/013/20] Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el dictamen emitido por las comisiones unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Jurídica sobre la implementación del Sistema de Estrados Electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



normatividad aplicable, están disponibles por un lapso de siete días a partir de la fecha de su fijación, siendo retirados al término del plazo señalado.

Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

Lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**

Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/ASM

<sup>6</sup> Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.